Alcaldía de IBAGUÉ

musical ibagué capital

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA REALIZAR PRÓRROGA 002 AL CONTRATO 3734 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO No. y FECHA:	3734 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-61-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS
NIT	901838280-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ
No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.110.446.824 DE IBAGUÉ
OBJETO DEL CONTRATO:	AGR-01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO IBAGUE PARA TODOS 2024-2027
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($75.520.269) MCTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN 01.:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA DE REINICIO 01:	16 DE JUNIO DE 2025
PRÓRROGA 01:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIO

En Ibagué, a los 28 días del mes de julio de 2025 en la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo se reunieron COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA

identificado con NIT. 901838280-1 representado legalmente por JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ identificado con C.C No. 1.110.446.824 de Ibagué, Contratista y JORGE HUMBERTO LEAL RAMÍREZ, Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático, Supervisor; con el fin de justificar la prórroga No. 002 al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que el municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, celebró el contrato de Compraventa No. 3734 del 03 de diciembre de 2024, con el contratista COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS identificado con NIT. 901838280-1 representado legalmente por JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ identificado con C.C No. 1.110.446.824 de Ibagué, con el fin de llevar a cabo el objeto contractual denominado "AGR-01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO IBAGUE PARA TODOS 2024-2027"

b) Que el valor del mencionado contrato es de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($75.520.269) MCTE, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato No. 3734 del 03 de diciembre de 2024.

c) Que bajo el cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se suscribió el acta de inicio el 05 de diciembre de 2024.

d) Que el día 18 de diciembre se firma acta de suspensión 01, debido a que por directrices internas de la entidad, el trámite de órdenes de pago e ingreso a Almacén General del Municipio fue hasta el día 13 de diciembre, sin haberse realizado las entregas por parte del contratista dentro los plazos mencionados.

e) Que el día 16 de junio de 2025, se suscribe acta de reinicio 01, luego de haberse subsanado las causas que generaron la suspensión 01 del contrato

f) Que el día 27 de junio, se suscribe prórroga 01, en atención a radicado No. 2025-063296 de junio de 2025, donde el proveedor COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS, solicita prórroga 01 al contrato 3734 del 03 de diciembre de 2024, en razón a no disponibilidad en el mercado del ítem No. 2 DRONE CONTROL REMOTO, por suspensión de la fabricación del mismo en el mes de enero de 2025 y la necesidad de buscar remanentes de la existencia de los equipos en los distribuidores autorizados del país.

g) Que el día 28 de julio mediante radicado No. 2025-077152, el proveedor COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS, solicita prórroga 02 al contrato 3734 del 03 de diciembre de 2024, argumentando lo siguiente:

Alcaldía de IBAGUÉ

1. ***Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió el ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL No 1 mediante la cual se prorrogo el plazo inicial del contrato por el termino de 30 dias calendario.***
2. ***Que las principales justificaciones para la suscripción del ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL No 1 son las siguientes:***

2.1 Dentro de las obligaciones del contratista se establece el suministro de los equipos descritos a continuación:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2	*DRONE CONTROL REMOTO 2 $ 13.281.179,57 2523424,118 $ 31.609.207,37 · Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 43 minutos · Detección de obstáculos omnidireccional · Alcance máx. de transmisión de 15 km · Regreso al punto de origen avanzado · Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento): 37 minutos Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s · Cámara Hasselblad Sensor: 4/3 CMOS,píxeles efectivos: 20 MP Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 · Resolución de video 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps · Tele cámara Sensor: CMOS de 1/2 pulgada · Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 · Resolución de video: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps · 1 Control remoto · 3 Baterías · 1 Cargador múltiple · 6 Pares de hélices (total 6 unidades) · 1 Cable de carga · 1 Protector de almacenamiento · 1 Kit de filtros ND · 1 Bolso de transporte*	*2*	*$13.281.179,57*	*$2.523.424,118*	*$31.609.207,37*

Alcaldía de IBAGUÉ

2.2 Que el equipo que se ajusta en las características técnicas corresponde al DRONE DJI MAVIC 3 CLASSIC.

2.3 Que este equipo era fabricado por la marca DJI.

2.4 Que la marca DJI dejo de fabricar estos equipos el 1 de enero de 2025 como consta en comunicado publicado por la misma marca en su pagina oficial en la cual indica claramente las referencias que se han dejado de fabricar y la fecha en la cual termina el servicio de soporte en línea en las mismas referencias.

2.5 Que debido a la suspensión de fabricación del DRONE DJI MAVIC 3 CLASSIC el mismo equipo no está disponible para compra.

2.6 Que la suspensión de la fabricación de estos equipos que corresponden a la línea MAVIC 3 corresponde al lanzamiento que realizo la marca de la línea MAVIC 4.

2.7 Que se realizaron las consultas y averiguaciones suficientes en el sector comercial de los equipos y no fue posible encontrar remanentes de la versión DJI MAVIC 3 CLASIC.

3 Que de acuerdo con las condiciones del mercado actuales y la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato se hace necesario realizar un estudio de mercado con el fin de adquirir los equipos que actualmente cumplen los requisitos técnicos establecidos en las fichas técnicas requeridas por la entidad, que esta solicitud requiere la realización de trámites administrativos ante la entidad.

h) Que teniendo en cuenta que luego de la búsqueda infructuosa por parte del contratista del ítem mencionado en el inciso anterior, se hace necesario prórrogar el contrato para la adquisición del modelo sucesor del DRONE CONTROL REMOTO.

i) Que luego de estar disponible para la entrega al Municipio, se debe cumplir con la ***CLAUSULA 4: OBLIGACIONES- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,*** contempla dentro de las obligaciones del contratista

Alcaldía de IBAGUÉ

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3 Ingreso por almacén del Municipio de Ibagué de todos los elementos contratados, trámite interno que requiere programación al interior de la entidad, y en razón a que el plazo actual del contrato no es suficiente para realizar la adqusición e ingreso a Almacén General del Municipio, se requiere realizar prórroga 002 al contrato 3734 del 03 de diciembre de 2024.

j) En consecuencia y con ocasión de la solicitud de prórroga elevada por el contratista y teniendo en cuenta que se han evidenciado los hechos ocurridos, es pertinente acceder a la solicitud de prórroga por parte del contratista. Por lo tanto, el Municipio seguirá procurando y garantizando el continuo y correcto control y vigilancia dentro de la ejecución del contrato con el fin de salvaguardar la ejecución idónea del contrato estatal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la justificación técnica expuesta, el supervisor y ordenador del gasto del presente contrato, avalamos y consideramos pertinente realizar la prórroga No. 02 por un plazo de quince (15) días calendario, luego de finalizado el plazo de la prórroga 01, permitiendo así la correcta terminación del acto contractual y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Para constancia se firma por los intervinientes:

POR EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR
Juan Manuel Cardozo **JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ** C.C. No 1.110.446.824 de Ibagué R.L COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS Nit: 901838280-1	**JORGE HUMBERTO LEAL RAMÍREZ** C.C. No 14.398.278 de Ibagué Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO
Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Proyectó: Mayra Fernanda Ramírez D-Profesional Universitario SADR

Revisó: Jorge Humberto Leal Ramírez- Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático- SAGR